

RESOLUCIÓN NÚMERO ~{CO-CONS-RAD-S} DE ~{CO-ANIO-RAD-S}

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU y,

CONSIDERANDO:

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** de la **OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO** de la **DIRECCIÓN GENERAL** del Instituto, el cual se encuentra en vacancia temporal, mientras su titular, Ariadna Rodríguez Vargas, se encuentra en encargo desempeñando el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02 de la Oficina de Atención al Ciudadano.

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, el cual fue modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece respecto de la provisión de los empleos en vacancia temporal, lo siguiente: “Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera”.

Que en cumplimiento al instructivo “*IN-TH-18 Ingreso de personal en carrera, encargo y/o provisionalidad v_9.0*”, el 17 de septiembre de 2019, la Subdirección Técnica de Recursos humanos realizó el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargos, con la finalidad de determinar los funcionarios de carrera administrativa que pudieran acceder en encargo al empleo objeto de provisión, de acuerdo con los requisitos del referido artículo 24 ibídem, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, el cual concluyó que el servidor público **ALEXANDER LÓPEZ COBOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.899.687, inscrito en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 03, le asiste el derecho preferencial para ser encargado en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** de la **OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO** de la **DIRECCIÓN GENERAL**.

Que el resultado del mencionado estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo fue publicado desde el xxx de xxx de 2019 y por el término de tres (3) días hábiles, en la Intranet del Instituto, con la finalidad de garantizar el principio de publicidad de la actuación surtida y para efectos de que quien estimara tener mejor derecho presentara la correspondiente observación.

Que de acuerdo con lo anterior, revisada la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad por el Acuerdo No. 03 del 3 de febrero de 2009, modificado por el Acuerdo No. 01 del 25 de enero de 2017 y consultado el perfil definido en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para el ejercicio del empleo objeto de provisión, la Subdirectora Técnica de Recursos Humanos constató que el servidor público **ALEXANDER LÓPEZ COBOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.899.687, inscrito en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 03, cumple los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** de la **OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO** de la **DIRECCIÓN GENERAL** acredita las aptitudes y las habilidades necesarias para su ejercicio, no se encuentra incurso en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión y obtuvo Calificación con Nivel Sobresaliente en la Evaluación del Desempeño Laboral, correspondiente al período 2018 – 2019.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017, “*Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga, o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados*”.

RESOLUCIÓN NÚMERO ~{CO-CONS-RAD-S} DE ~{CO-ANIO-RAD-S}

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

Que atendiendo a las estrictas necesidades institucionales, se debe efectuar encargo a el señor **ALEXANDER LÓPEZ COBOS**, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** de la **OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, de la planta de empleos de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a el servidor público **ALEXANDER LÓPEZ COBOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.899.687, inscrito en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 03, para desempeñar el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** de la **OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO** de la **DIRECCIÓN GENERAL** mientras subsista la vacancia temporal del empleo.

PARÁGRAFO PRIMERO. El formato “*FO-TH-32 Verificación de requisitos mínimos de estudios y experiencia para el cumplimiento del cargo*” del 17 de septiembre de 2019 y el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo previsto en el instructivo interno “*IN-TH-18 Ingreso de personal en carrera, encargo y/o provisionalidad v_9.0*” de la misma fecha, hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO 2. El encargo otorgado en el presente artículo, podrá ser terminado en aplicación a lo previsto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017 modificadorio del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los ~{CO-FECHA-DOC-RES}.

YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN
DIRECTORA GENERAL

A: Ligia Stella Rodríguez Hernández
R: Ana Claudia Mahecha
A: Salvador Mendoza Suárez
A: Luisa Elena Muñoz Álvarez
A: Paula Tatiana Arenas González
E: Martha R Parra M

Subdirector General de Gestión Corporativa
Profesional Especializado SGGC
Director Técnico Administrativo y Financiero.
Profesional Universitario DTAF
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos
Contratista STRH